

ORDENANZA N° 362/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00020, Miguel Ángel Gili, M.I N° 13.426.449, CUIL/T N° 20-13426449-8, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor del mismo, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno baldía, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, y que según Plano de Mensura y Subdivisión confeccionada por la Ingeniera Gregoria Chávez de Cantoni (Mat. 1638) visado por la Dirección de Catastro de la Provincia con fecha 21/03/2012, Expte. 0589-005333/2012 se designa como LOTE 12, de la MANZANA OCHENTA Y CINCO, que mide: diez metros cincuenta centímetros de frente sobre calle Ituzaingó, por treinta metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS, y linda: al Sud-Oeste con lote trece; al Nor-Oeste, con lote Once; al Nor-Este con calle San Martín; y al Sud-Este, con calle Ituzaingó. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-2719672/9. Inscribiéndose su Dominio en el Registro General de la Propiedad en relación a la Matrícula N°1.460.953. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M65 Manz. Of.85 P12 L12” de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°13/2019.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 03/08/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 950 /2022

DE FECHA 08 / 08 /2022

